



VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 02 de junio de 2023 presentada por **SOCIEDAD CAROLINA CANALES BENAVIDES E.I.R.L.**
9. El Informe Técnico n° 107 de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2309285657 de fecha 07 de junio de 2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 9886 de fecha 19 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial de fecha 02 de junio de 2023, presentada por Sociedad Carolina Canales Benavides E.I.R.L., r.u.t. n° 77.768.564-3, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 107 de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Exenta n° 2309285657 de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local para Expendio de Alimentos.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 9886 de fecha 19 de junio de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Vta. De Alimentos – Confites – Provisiones – Bebidas, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2023.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : SOCIEDAD CAROLINA CANALES BENAVIDES E.I.R.L.  
R.U.T. : 77.768.564-3  
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]

**PATENTE**

ROL : SIN ROL  
GIRO : VTA. DE ALIMENTOS – CONFITES – PROVISIONES – BEBIDAS  
DOMICILIO COMERCIAL : PUCON Nº 103  
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Sociedad Carolina Canales Benavides E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

**“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”**  
[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl)/**Fono 657083**